

ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. LS/110C80801/011/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ALTA COMERCIALIZACION EN OFICINAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL L.I.E. ADOLFO HERNANDEZ ARGUELLES, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL,, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PROVEEDOR”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

A.- Que con fecha **veinte de Septiembre 2013**, se firmó el contrato con la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, que consiste en la **Adquisición de Equipo Electrónico para Radiotelevisión de Veracruz.**, derivado del proceso de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/011/2013.**

B.- Existen requerimientos adicionales de los bienes contratados originalmente.

C.- Que con fundamento en lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave. Es procedente la ampliación del contrato original con la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**

D.- Que en cuanto a la ampliación, la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, sostiene los precios pactados en el contrato original.

E.- Que fue autorizado en **Acuerdo: RTV.S.O.051.13** de la Novena Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Radiotelevisión de Veracruz.

D E C L A R A C I O N E S:

A.- Bajo los antecedentes y consideraciones referidos, las partes están de acuerdo en suscribir el presente adendum del contrato de la **Adquisición de Equipo Electrónico para Radiotelevisión de Veracruz.**

B.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos del presente.

C.- Manifiestan su consentimiento en modificar el contrato a que se hace referencia en el antecedente marcado con el inciso A), Al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en llevar a cabo el presente instrumento de ampliación del contrato de la **Adquisición de Equipo Electrónico para Radiotelevisión de Veracruz.**, celebrado con fecha 20 de septiembre 2013, modificando en su conjunto la cláusula primera del contrato original, cuyas cantidades, características y especificaciones se describen en el anexo de este contrato, el cual pasa a formar parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ” se compromete a pagar a **“EL PROVEEDOR”**; la cantidad de **\$ 30,120.00 (Treinta mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del Impuesto al Valor Agregado **\$ 4,819.20 (Cuatro mil ochocientos diecinueve pesos 20/100 M.N.)** dando un total de **\$ 34,939.20 (Treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.)**, la cual se amplió manifestando que la cifra no excede del 20% del monto total del instrumento ampliado de conformidad con la legislatura Estatal aplicable; misma que será liquidada dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada, sujetándose a lo requerido y señalado en el contrato original. El pago se efectuará mediante sistema electrónico a la cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** a entregar los bienes objeto del presente contrato a entera satisfacción de **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** por el término de quince días naturales, a partir de la suscripción del contrato, debiendo efectuarse la entrega en las instalaciones de **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”**, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque de la ciudad de Xalapa, Veracruz, en el horario de 10.00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20.00 horas.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” está de acuerdo en que las modificaciones del contrato principal por cuanto a su objeto, referido en la Cláusula Primera y descrito en el anexo del presente instrumento, únicamente generan los costos señalados en la Cláusula Segunda para **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”**.

QUINTA.- Las partes están de acuerdo y convienen en que lo estipulado en el presente acuerdo de voluntades de ninguna manera implica la novación de las obligaciones ni deja sin efecto y/o validez las restantes obligaciones estipuladas en el contrato celebrado con fecha 20 de septiembre 2013, por lo que las obligaciones estipuladas en el restante clausulado del citado instrumento quedan vigentes hasta su cabal cumplimiento por cada una de las partes según corresponda.



SEXTA.- Las partes acuerdan que el contenido del contrato principal no sufre ninguna otra modificación, por la que subsisten las obligaciones en él plasmadas.

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman al margen y al calce en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **30 días del mes de septiembre del año 2013.**

POR “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”

L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. PEDRO BUENO FLORES
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

POR “EL PROVEEDOR” **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V**

L.I.E. ADOLFO HERNANDEZ ARGUELLES
REPRESENTANTE LEGAL

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx